

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2004-MDC

Cayma, **01 JUL. 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 010-2004-MDC, realizada el día 10 de Junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme indica el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo Jurídico.

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 009-2004-MDC, de fecha 17 de Mayo del 2004, se aprobó el Reglamento para identificación de publicidad exterior, que regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la instalación de publicidad exterior en el distrito de Cayma.

Que el artículo 9 inciso 29 de la Ley 27872 atribuye al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas ..., y al haber observado en el artículo 10 del reglamento aprobado por Ordenanza Municipal 009-2004-MDC, la falta de este régimen en cuanto a las rentas que se obtengan por la concesión y/o administración de los espacio públicos para la instalación de publicada exterior, y en mérito de lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú el artículo 9, inciso 8, se aprobó lo siguiente:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Intégrese al artículo Nro. 10 del Reglamento de Identificación de la Publicidad exterior aprobado por Ordenanza Municipal 009-2004-MDC, lo siguiente: "La administración de las rentas municipales derivadas del servicio de publicidad exterior, será bajo la modalidad de concesión y/o arrendamiento a favor de los postores ganadores a través de la subasta pública que se llevará a cabo, debiendo el Comité permanente de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad proceder con arreglo a ley y a lo dispuesto en el presente artículo".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza una vez publicado en el Diario Arequipa al Día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Municipalidad Distrital de Cayma
[Signature]
Abogada Katherine O. Chávez Bernales
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Signature]
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE

Machu Picchu es un patrimonio en peligro

Cusco 30 jun (EFE)

La ciudadela incaica de Machu Picchu, uno de los lugares turísticos más atractivos del mundo, está amenazada por la sobreposición del pueblo aledaño por la presunta corrupción y negligencia de los gestores municipales, lo que puede llevar a la UNESCO a ponerla en la lista de patrimonios en peligro.

Expertos consultados por EFE señalaron que Machu Picchu, ubicada a 130 kilómetros al noroeste del Cusco, corre el peligro de sufrir graves daños si no se reubica el pueblo de Aguas Calientes (o Machu Picchu pueblo) ubicado en sus faldas, porque "ha creado un microclima contaminante y que amenaza su futuro inmediato".

Según la legislación peruana, sobre Machu Picchu tienen competencias el Ministerio de

Comercio y Turismo, el Instituto Nacional de Cultura, el Instituto de Recursos Naturales, la Municipalidad de Aguas Calientes y el gobierno regional de Cusco.

Hasta hoy ninguno de ellos han podido fijar la cantidad de turistas que debe recibir Machu Picchu o fijar condiciones para las visitas, según los expertos.

Para llegar a las ruinas históricas es obligatorio tomar un tren en Cusco que lleva hasta la estación de Puente Ruinas, donde se encuentra Aguas Calientes.

"Aguas Calientes es un pueblo instantáneo creado a la usanza del viejo oeste norteamericano: al costado de una mina de oro", dijo a EFE Yasmine Marlín, gerente de la empresa ferroviaria Perú Rail, que gestiona el trayecto al centro arqueológico.

FLORES-ARÁOZ Y AMPRIMO

Oposición presentó candidatos

LIMA, Jul. 1

Antero Flores Araoz presentó oficialmente su candidatura por la oposición a la presidencia del Congreso y anunció que estará acompañado del legislador Natale Amprimo como candidato a la primera vicepresidencia.

Asimismo, ratificó que de ganar las elecciones, el próximo 23 de julio, el Congreso "no será apéndice del Gobierno".

"Impediremos que cualquier poder del Estado 'meta cabezas al pueblo'. Señor Toledo no se inmiscuya en la elección del Congreso porque eso compete solamente a los congresistas", sentenció Flores Araoz.

Asimismo, comentó que el año pasado para la elección de la nueva Mesa Directiva, el presidente Alejandro Toledo se inmiscu-



Flores Araoz pidió a Toledo no intervenga en la elección del presidente del Congreso

cuyó en las tratativas para que el oficialismo obtenga más votos.

"Que se abstenga de tratativas que el año pasado generaron fastidio, por decir

lo menos", argumentó el congresista.

Flores-Araoz manifestó que continuará el diálogo con diferentes agrupaciones políticas y parlamentarios para sumar más votos a fin de ganar las elecciones congresales y presidir el Parlamento.

Cabe indicar, que en la conferencia de prensa donde se presentó oficialmente su candidatura y la del congresista Natale Amprimo estuvieron presentes los parlamentarios Luis Heysen, representando al Partido Aprista, José Luis Risco del Grupo Parlamentario Democrático Independiente (GPD), y Xavier Barrón y Fabiola Morales de Unidad Nacional.

OFICIALISMO TIENE 75 VOTOS

El parlamentario Marcial Ayaipoma, candidato a la primera vicepresidencia del Parlamento Nacional por la lista oficialista, reveló que hasta el momento cuentan con el respaldo de 75 congresistas. Asimismo, indicó que continuarán las conversa-

ciones con las diversas agrupaciones políticas para lograr el triunfo en las próximas elecciones del 23 de julio, donde se elegirán a los nuevos integrantes de la Mesa Directiva.

"Se está conversando con Perú Ahora, Acción

Popular y con otros grupos", sostuvo en diálogo con la prensa.

Finalmente, Ayaipoma indicó que si en caso Antero Flores Araoz, candidato a la presidencia de este poder del Estado por la oposición, obtuviera la victoria, ello representaría "una aventura riesgosa para la democracia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 018-2004-MDC
 Cayma, 01 de Julio del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:
 El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 010-2004-MDC, realizada el día 10 de Junio del 2004.

CONSIDERANDO:
 Que, conforme indica el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los límites de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo Jurídico.
 Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 009-2004-MDC, de fecha 17 de Mayo del 2004, se aprobó el Reglamento para identificación de publicidad exterior, que regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la instalación de publicidad exterior en el distrito de Cayma.
 Que el artículo 9 inciso 29 de la Ley 27872 atribuye al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas... y al haber observado en el artículo 10 del reglamento aprobado por Ordenanza Municipal 009-2004-MDC, la falta de este régimen en cuanto a las rentas que se otorgan por la concesión y/o administración de los espacios públicos para la instalación de publicidad exterior, y en mérito de lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú el artículo 9, inciso 8, se aprobó lo siguiente:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Inútese al artículo Nro. 10 del Reglamento de Identificación de la Publicidad exterior aprobado por Ordenanza Municipal 009-2004-MDC, lo siguiente: "La administración de las rentas municipales derivadas del servicio de publicidad exterior, será bajo la modalidad de concesión y/o arrendamiento a favor de los postores a través de la subasta pública que se llevará a cabo, debiendo el Comité permanente de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad proceder con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza una vez publicado en el Diario Arquipa al Día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAY
 UN JOVEN
 QUE DESEA
 TRABAJAR
 EN SU
 EMPRESA

Déjale sus
 datos hoy

anuncie
 en...

tele
 DATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
FE DE ERRATAS

La Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión de Consejo de fecha 10 de Junio del año 2004, mediante Acuerdo Municipal Nro. 066-2004-MDC, de fecha 01 de Julio del 2004, se ha acordado corregir la Única Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal 010-2004-MDC de fecha 17 de mayo del año 2004.

DICE:
 "Se faculta al Despacho de Alcaldía con la finalidad de establecer la tasa de parqueo Municipal en zonas declaradas para estacionamiento vehicular dentro de la jurisdicción del distrito de Cayma; así como ha emitir mediante Decretos de Alcaldía las aclaraciones, modificaciones y demás que merituen la mejor aplicación de la presente Ordenanza".

DEBE DECIR:
 "Se faculta al Despacho de Alcaldía a emitir los Decretos de Alcaldía necesarios para la correcta y eficiente aplicación de la Ordenanza Municipal 010-2004-MDC, y su reglamento"

Cayma 01 de Julio del 2004.

ARTELERA

CINE VULCANO
 Alvarez Thomas 425

CINE AREQUIPA
 EL ALBERFANTO*

4:00 / 7:00

PURO MACHO 3:30 p.m.
CHATO ERÓTICO 3:30 p.m.

FUNCIONES CONTINUADAS 3 PELICULAS 6:30 p.m.

DOMINGA "LA PODEROSA"
PLACER SEXUAL
AMOR ERÓTICO
 PRECIO: Todos los días S/ 2.00

CINE PLANET
 (C.C. Saqui Faleholl)

Troya (14) 04:20 / 09:55

EL HOMBRE ARAÑA 2 (estreno) (Apta para todos)
 10:40 / 12:00 / 12:40 / 01:20 / 02:40 / 03:20 / 04:00 / 05:00 / 06:20 / 07:00 / 08:00 / 09:00 / 10:40

El Gran Pez (14) 01:45 / 07:20

SHREK 2 (Apta para todos)
 12:00 / 01:00 / 02:00 / 03:00 / 04:00 / 05:00 / 06:00 / 07:00 / 08:00 / 09:00 / 10:00

El Día después de Mañana (14)
 01:40 / 02:50 / 04:10 / 06:40 / 07:50 / 09:10

Como si fuera la Primera Vez (14)
 01:30 / 03:45 / 06:05 / 08:15 / 10:25

Inframundo (14) 12:10 / 05:20 / 10:20

(*) Función sólo los días sábados y domingos
 (**) Función sólo los días Jueves, Viernes, Sábados y domingos

PRECIOS		
	General	Niños y Jubilados
Lunes	7.50	6.50
Martes	6.50	6.50
Miércoles	7.50	6.50
Jueves	9.50	6.50
Viernes	9.50	6.50
Sábado	10.00	6.50
Domingos y Feriados	10.00	6.50